

# Radicación de Quejas

Frente al ejercicio ético de las profesiones vigiladas por el COPNIA

Tenga en cuenta:

En el COPNIA podrá radicar cualquier queja relacionada con hechos que considere afectan sus intereses como usuario de la ingeniería, de sus profesiones afines o auxiliares o cualquier hecho que considere que vulnera el Código de Ética Profesional contenido en la Ley 842 de 2003.

La radicación de la queja la podrá realizar así:

1

Ingresando la información de su queja directamente en el aplicativo E-Thicos en la dirección web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/Complaint/Index](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/Complaint/Index)

2

Remitiéndola al correo electrónico [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)

3

Presentándola de manera física en la sede nacional o en cualquiera de las 17 Secretarías Regionales o Seccionales con las que cuenta el COPNIA a nivel nacional, las cuales podrá consultar en la dirección web <https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/oficinas-de-atencion>



**Se recomienda que antes de radicar su queja, tenga en cuenta lo siguiente:**

Consulte el listado de denominaciones profesionales del **Registro Profesional** que son competencia del COPNIA en el siguiente enlace <https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/profesiones-de-nuestra-competencia>

Verifique si la persona contra la cual está interponiendo la queja hace parte del **Registro Profesional** de los profesionales de ingeniería, afines o auxiliares (tecnólogos, técnicos profesionales o maestros de obra) de nuestra competencia. <https://www.copnia.gov.co/tramites-y-servicios/certificado-de-vigencia-y-antecedentes-disciplinarios>

La conducta no debe superar los cinco años de su ocurrencia contados desde el último hecho constitutivo de la misma. Si le es difícil identificarlo, el COPNIA realizará el análisis en el trámite de su denuncia.